INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	CI-004-2024	**CDP:**	431
		RP:	440
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, IDENTIFICADO CON BPIN 2024053610036		
CONTRATANTE	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG - BC		
IDENTIFICACION	NIT. 901.500.213-6		
CONTRATISTA:	HUMBERTO ESTEBAN VIDES SAJONA		
IDENTIFICACIÓN:	CC. 98.654.946		
INTERVERVENTORIA:	N/A		
IDENTIFICACIÓN	N/A		
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS RPG-BC		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($24.604.536)		
FECHA DEL CONTRATO	DIECISIÉTE (17) DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2024		
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE TERMINACION	VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2025		

En la fecha, se reunieron de común y muto acuerdo los abajo firmantes para la suscripción del acta de terminación descrito en el recuadro anterior, previo las siguientes consideraciones y apreciaciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la

Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que en el negocio jurídico contractual, se pactaron las siguientes actividades según conforme al detalle técnico de interventoría que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SALARIO	F.P	DEDIC. %	PLAZO	VR. TOTAL
I	**TALENTO HUMANO**						
1,0	Ingeniero Director	1,00	$3.200.000	1,85	20%	4,0	*$ 4.736.000*
2,0	Auxiliar de interventoría	1,00	$1.500.000	1,85	100%	4,0	*$ 11.100.000*
II	**OTROS COSTOS**						
3,0	Oficina	1,00	$ 300.000			4,0	*$ 1.200.000*
4,0	Equipos de Oficina y trabajo	1,00	$ 270.000			4,0	*$ 1.080.000*
5,0	Comunicaciones	1,00	$ 215.000			4,0	*$ 860.000*
6,0	Informes y papelería	1,00	$ 300.000			4,0	*$ 1.200.000*
7,0	Pólizas	1,00	$ 500.081			1,0	*$ 500.081*
	TOTAL GASTOS POR ADMINISTRACION						*$ 20.676.081*
	IVA					19%	*$ 3.928.455*
	COSTO TOTAL						**$ 24.604.536**

5. Que el siguiente es el balance financiero del contrato:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Del Contrato	$24.604.536
Adiciones	N/A
Valor Total Del Contrato	$24.604.536
Valor Anticipo Entregado	N/A
Valor Pagado	$ 0,00
Valor Por Pagar	$24.604.536

PAGOS EFECTUADOS			
PAGO NO.	**CE NO.**	**FECHA**	**VALOR**
Pagos a la fecha			$0,00

6. Que de acuerdo con el tipo de contrato fueron exigidas garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de terminación del contrato, conforme aplique.

7. Que el contratista tendrá la obligación de solicitar la respectiva actualización de las pólizas contractuales.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Que durante la ejecución del proyecto se presentó un acta única y final de interventoría.

10. Que el día veintidós (22) de abril de 2025 se da por terminado el plazo de ejecución contractual.

11. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley.

En virtud de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado de manera bilateral el contrato No. CI-004-2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, IDENTIFICADO CON BPIN 2024053610036.",** teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Recibir las actividades ejecutadas del contrato de interventoría CI-004-2024, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente acta y según lo plasmado en el Acta de interventoría No. 1 y final.

3. La suscripción de la presenta acta de terminación, ni libera, ni exonera al contratista de sus deberes, responsabilidades y obligaciones fijadas en el contrato y en la normativa vigente

4. Una vez suscrita la presente acta, dar inicio al proceso de liquidación bilateral conforme a los plazos estipulados y soportes presentados por el contratista a la supervisión, atendiendo los requerimientos administrativos pertinentes solicitados por esta.

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia - Antioquia, el día 23 de abril de 2025.

Nurys María Escobar Suarez Directora Ejecutiva RPG-BC Contratante	**Humberto Esteban Vides Sajona** Interventor
Julián Ángel Rincón Subdirector de Proyectos RPG-BC Supervisor Designado del proyecto	

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó integralmente:	Carlos Andrés Mercado Zabala – Ingeniero Civil De Apoyo -Contratista	Carlos A. Mercado Z	23/04/2025
Revisó Componente jurídico y legal:	Leiman M. Mesa Baldovino –Asesor Jurídico Contratación- Contratista		23/04/2025
Revisó y Aprobó integralmente:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos RPG -BC		23/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca